

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ORDENANZA N° 14358.-**

**VISTO:**

El Expediente N° IMUH-8000087-I-2021, Artículo 16) y los Incisos 15) y 31) de la Carta Orgánica Municipal de la Ciudad del Neuquén; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Ordenanza N° 14039 se aprobó la creación del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat con el fin de paliar la problemática habitacional que sufre la comuna y constituirse en una herramienta para llevar adelante la implementación de políticas públicas tendientes a solucionar dicha problemática por la cual atraviesa la Ciudad de Neuquén.

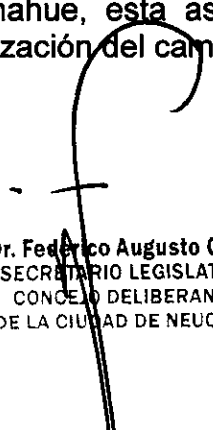
Que para poder implementar las herramientas para tratar la problemática habitacional y tomar decisiones respecto a la planificación de políticas públicas a mediano y largo plazo, con el fin de garantizar el derecho al hábitat digno, el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat necesita contar con las tierras de Dominio Privado Municipal de la Ciudad de Neuquén a los efectos de poder elaborar los proyectos y planificación que garanticen el mejor uso y destino que sea dado a esas tierras en el marco del desarrollo urbano de la Ciudad de Neuquén.

Que tener a cargo las tierras de Dominio Privado Municipal posibilitará el desarrollo de loteos con servicios y equipamiento urbano, a fin de atender la demanda habitacional de la ciudadanía.

Que existen, además, tierras de dominio público que luego de ser analizado su uso actual y el entorno, su desafectación no implica perjuicios y, en consonancia, la utilización de estas tierras con fines habitacionales representa claramente un beneficio para la sociedad.

Que el Instituto Municipal del Urbanismo y Hábitat de la Municipalidad de Neuquén solicita la desafectación del uso como Espacio Verde del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral N° 09-020-087-5733-0000, Espacio Verde, Manzana A, Matrícula N° 84516, con una superficie aproximada de 1.738 m<sup>2</sup> (mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados) y la desafectación del uso de Reserva Fiscal del inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-020-087-5640-0000, Reserva Fiscal, Lote 2, Manzana A, Matrícula N° 53684, con una superficie aproximada de 2.527 m<sup>2</sup> (dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados) para incorporarlos al Dominio Privado Municipal.

Que si bien los inmuebles de marras se encuentran registrados bajo la titularidad de dominio de la Asociación Mutual Universitaria Comahue, esta asociación otorgó de manera expresa la conformidad para la realización del cambio de destino del uso de los referidos inmuebles.

  
Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 14039, Inciso b), párrafo segundo, establece que el Órgano Ejecutivo Municipal, podrá transferir al I.M.U.H. las tierras urbanizables que éste le requiera, realizando dicha transferencia mediante el dictado de la ordenanza correspondiente y perfeccionándose con la correspondiente escritura pública.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 014/2022 emitido por la Comisión Interna de Obras Públicas y Urbanismo fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 04/2022 del día 31 de marzo y aprobado por mayoría con 16 votos afirmativos en la Sesión Ordinaria N° 05/2022 celebrada por el Cuerpo el 07 de abril del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** DESAFÉCTASE del uso Espacio Verde para incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-020-087-5733-0000, Espacio Verde, Manzana A, Matrícula N° 84516, con una superficie aproximada de 1.738 m<sup>2</sup> (mil setecientos treinta y ocho metros cuadrados).-

**ARTÍCULO 2º):** DESAFÉCTASE del uso Reserva Fiscal para incorporar al Dominio Privado Municipal el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-020-087-5640-0000, Reserva Fiscal, Lote 2, Manzana A, Matrícula N° 53684, con una superficie aproximada de 2.527 m<sup>2</sup> (dos mil quinientos veintisiete metros cuadrados).-

**ARTÍCULO 3º):** LÍBRESE Oficio al Registro de la Propiedad Inmueble para la inscripción al dominio privado municipal de los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-020-087-5733-0000 y 09-020-087-5640-0000, a través de la Subsecretaría de Tierras – Dirección Municipal de Revisión y Dictamen- Dirección de Registro y Matriculación.-

**ARTÍCULO 4º):** AUTORÍZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a transferir los inmuebles identificados con las Nomenclaturas Catastrales N° 09-020-087-5733-0000 y 09-020-087-5640-0000 al dominio del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat, conforme a los términos del Artículo 7º), Inciso b) de la Ordenanza N° 14039, pasando a formar parte del patrimonio de dicho organismo.-

**ARTÍCULO 5º):** La mensura de los inmuebles individualizados en la presente ordenanza, así como los proyectos ejecutivos para su posterior desarrollo estarán a cargo del Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat.-

**ARTÍCULO 6º):** ESTABLÉCESE que el destino que deberá darle el Instituto Municipal de Urbanismo y Hábitat a los inmuebles cuya transferencia de dominio se dispone en la presente ordenanza, será el de desarrollo de loteos y demás proyectos urbanísticos para continuar brindando soluciones a la problemática habitacional actual de la ciudad.-

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

**ARTÍCULO 7º):** El producido por la adjudicación en venta de los loteos que surjan de los inmuebles detallados en la presente ordenanza será destinado a la ejecución de obras de infraestructura y la generación de nuevos loteos y demás soluciones habitacionales.-

**ARTÍCULO 8º):** COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS SIETE (07) DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (Expediente N° IMUH-800087-I-2021).-**

ES COPIA  
am

FDO.: ARGUMERO  
CLOSS

Dr. Federico Augusto Closs  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE NEUQUEN



Ordenanza Municipal N°	14358	/ 20	22
Promulgada por Decreto N°	0338	/ 20	22
Expte. N°	IMUH-800087-I-21		
Obs.:			